

la cesion, firmada por todos conmigo el Sr. D. J. Ferrer

Oya ~~Stado~~ Casademunt Prat.
~~March~~ Torrens
 Casera ~~Claper~~
 Antich Rubi Sin.
 Ramon Rubi Sin.

Sesion ord.^a El dia 2. Agosto 1844 por la mañana.

1.^a Acordaron todos menys los Srs. March, Claper, Prat y Casademunt. Leyere el acord anterior y quedo aprobada.

2.^a El talido acord, remite al Sr. Armer militar e Inj.^o de Prov.^o y rentas de esta Prov.^o, la nota de los precios q. han tenido en los mercados publicos de esta villa, durante el pasado mes de Julio, los articulos q. en ella se exponian, conforme era exigida.

3.^a Igualmente ha acordado para el Sr. Inj.^o de Prov.^o de Mar.^o, la comunic.^o o informe acerca la pobresa de Felipe Corbera q. pide en ofo de 27. del pasado mes, en la propia conformidad se halla exigida.

4.^a Tambien han acordado conservar, en los propios terrenos era redarada la comunic.^o, al Sr. Armer militar e Inj.^o de Mar.^o de Marais, al ofo de 28. del pasado Julio en redam.^o de las pensiones atrasadas del censo de 89 q. se presentaban al Sr. Armer e Inj.^o.

5.^a Hecho mermo de mano expuso feliciano torrada el de esta veindad, sobre un solar que posee a titulo de com.^o de fincien.^o de muchos años a esta parte en el foro de la traveria de Cabas otorgado por el comun y que dice haberle conaviado con ocasion el testamento de la quieria de independencia, del que es Sr. el proprio ayun.^o



tantos a censo de diez y seis reales son, se acordó
 orzarse de precario o sea nuevo establecimiento auto-
 rizando al efecto en virtud del caso duodécimo del art. 69
 de la nueva ley de ayuntamiento al Alcáide o por su ausencia
 al teniente de Alcáide para firmar la correspondiente
 cédula, con obligación de construir casa y de pagarla
 con puntualidad el inmovado censo.

5^a

Dióse cuenta de un oficio de la R^{da} Com^{da} de P^{tos}
 de 31. del proximopasado Julio, sobre que antes se
 cubrían los arrendamientos de las casas con dos cuarteras
 de trigo pepal que se corrían al aereo comundis-
 mal, y que no substituyendo ahora aquella prestación,
 esperaba que el Cabildo proveería lo conveniente, y
 en su vista se acordó desistir el advenicio que
 prescribia uno de los ayudantes de 1^o de Educacion a la obra
 de la Iglesia, para evitar de este modo el desnivile como
 los dos ayudantes, y que la obra compaga y preste
 las dos cuarteras de trigo, con el producto el sumo
 de advenicio, quedandose lo que reste, tanto mas cuanto
 que eran ya tomadas las medidas para aumentar
 la dotacion de los ayudantes.

6^a

Habiendose considerado de suma utilidad y conve-
 niencia publica de acuerdo con la Junta de Cementerio
 la abertura de la puerta principal del Cementerio al
 poniente y a la parte de la plaza de guerra que posee
 D. Antonio Viladecans, con una de una carretera
 frente la puerta principal que via recta conduce a la
 villa, se acordó formalizar el oportuno expediente

7a

y elevarlo de nuevo a la Superioridad para su aprobacion, y a fin de que se declare de enagenacion forzosa. Asi mismo y mediante que D. Antonio Viladecans se deniega a la renuncion del Camino que antes existia al pie de la pared del Puerto de Capuchinos, ahora el Comun se acordó formar expediente susanciandolo el Alcalde y Sindico con el Secretario a fin de elevarlo de nuevo al Excmo. Sr. D. Ferris para que en su virtud y a tenor del caso duodécimo art. 63, otorgue la licencia para entablar el correspondiente litigio.

8a

Se acordó oficial a la Junta Municipal de Beneficencia aprobando los nombramientos hechos a direcion del Hosp. al Sr. D. Melchor Viera, y a aduion el propio establecim. a D. Franco de avis buagen, q. avisa en of. de fha 31. el pasado mes.

9a

Diose cuenta por el Sr. Presid. de la comunic. de la Comision de Cementerio de fha de este dia, relativa a la tarifa q. seria conveniente señalarse para acompañar los feros desde la Iglesia hasta el Cementerio, por los buardotes, q. sea quito lo verifiquen; y en su virtud se acordó trasladarse a la Rda. Comunidad p. q. manifieste su parecer. Y no habiendo ocurrido pendiente para ahora se levanto la sesion firmandola todos los S. S. concurrentes.

lo q. certifico
D. Antich

Antich

Jarnera & Fornes

Fornes
Publ. Sin. de

Ramon Publ. Sin. Int. de